



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número 2014-346

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, **CERTIFICO**:--

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 26 de septiembre de 2014, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Asignar los fondos para las instituciones de educación postsecundaria elegibles que solicitaron participar en el Fondo Especial para el año fiscal 2014-2015 (período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015).
2. El Fondo Especial está dirigido a otorgar asistencia económica a los estudiantes postsecundarios subgraduados¹ (universitarios y no universitarios), que llegaron o sobrepasaron el límite de tiempo de su elegibilidad para participar en el Programa de Becas Pell del Título IV de la Ley de Educación Superior, según enmendada, como resultado de las regulaciones federales (Pell Lifetime Participation Eligibility Used, o LEU).
3. Los estudiantes a ser beneficiados deberán cumplir con los requisitos que se detallan en la Sección 10.2 del *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario* de mayo de 2012. Además, deberán evidenciar un LEU de 600.00% (porcentaje no redondeado) o más. El Fondo atenderá prioritariamente los estudiantes candidatos a graduación durante el año académico 2014-2015.
4. Estos fondos serán de naturaleza suplementaria, dirigidos a cubrir aquellos costos de estudio para los cuales no alcanzan las ayudas económicas que reciba el estudiante a través de los programas federales, institucionales, estatales y privados. Al determinarse el monto de la ayuda económica no se incluirán los programas de préstamos ni los de estudio y trabajo.
5. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
6. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre de 2014) hasta el 50.00% de los fondos asignados. El balance disponible que se utiliza para verificar el cumplimiento con este porcentaje es el que aparece en el Sistema de Nóminas de Ayuda Financiera a Estudiantes (SINAFE) a la fecha de aprobación de la nómina.
7. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se determinaron usando como base la matrícula no duplicada, informada y certificada como correcta por las instituciones, de estudiantes que tenían un porcentaje de uso de Beca Pell (*Pell Lifetime Eligibility Used*) de 600.00% (porcentaje no redondeado) o más certificado por el Departamento de Educación federal, según se explica en la Petición de Fondos Universal para este año

¹ Estudiantes elegibles matriculados en grados técnicos no universitarios, grado asociado o bachillerato.

fiscal. Es responsabilidad de cada institución verificar que tal número de matrícula no duplicada utilizado en esta distribución de fondos es correcto o, de lo contrario, advertir de inmediato al Consejo de cualquier error, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder conforme al número correcto de matrícula no duplicada. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario* de mayo de 2012.

	INSTITUCIÓN	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
1	Academia Serrant	6	0.000706464	706
2	American Educational College	49	0.005769457	5,769
3	American University of Puerto Rico	154	0.018132580	18,133
4	Antilles School of Technical Careers	13	0.001530672	1,531
5	Atenas College	52	0.006122689	6,123
6	Atlantic University College	22	0.002590369	2,590
7	Automeca Technical College	2	0.000235488	235
8	Bayamón Community College	1	0.000117744	118
9	Caribbean University	297	0.034969975	34,970
10	Centro de Estudios Multidisciplinarios	31	0.003650065	3,650
11	Colegio Educativo Tecnológico e Industrial	3	0.000353232	353
12	Colegio Universitario de San Juan	99	0.011656658	11,657
13	Columbia Centro Universitario	70	0.008242082	8,242
14	Corporación del Conservatorio de Música	13	0.001530672	1,531
15	Dewey University	25	0.002943601	2,944
16	D'Mart Institute	5	0.000588720	589
17	EDIC College	57	0.006711409	6,711
18	EDP University of Puerto Rico	213	0.025079477	25,079
19	Emma's Beauty Academy, Juana Díaz	1	0.000117744	118
20	Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico	22	0.002590369	2,590
21	Escuela de Medicina San Juan Bautista	3	0.000353232	353
22	Escuela Hotelera de San Juan	28	0.003296833	3,297
23	Global Institute	1	0.000117744	118
24	Huertas Junior College	21	0.002472625	2,473
25	Humacao Community College	15	0.001766160	1,766
26	Institute of Beauty Careers	3	0.000353232	353
27	Instituto Comercial de Puerto Rico Junior College	32	0.003767809	3,768
28	Instituto de Banca y Comercio	68	0.008006594	8,007
29	International Technical College	1	0.000117744	118

	INSTITUCIÓN	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
30	IVAEM College	1	0.000117744	118
31	Liceo de Arte y Tecnología	30	0.003532321	3,532
32	MBTI Business Training Institute	23	0.002708113	2,708
33	Mech Tech College	44	0.005180737	5,181
34	National University College	970	0.114211704	114,212
35	Nova College of Puerto Rico	4	0.000470976	471
36	Ponce Paramedical College	51	0.006004945	6,005
37	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	444	0.052278347	52,278
38	Universal Technology College	9	0.001059696	1,060
39	Universidad Adventista de las Antillas	41	0.004827505	4,827
40	Universidad Carlos Albizu	11	0.001295184	1,295
41	Universidad Central de Bayamón	259	0.030495702	30,496
42	Universidad Central del Caribe	139	0.016366419	16,366
43	Universidad del Este	744	0.087601554	87,602
44	Universidad del Sagrado Corazón	148	0.017426116	17,426
45	Universidad del Turabo	987	0.116213352	116,213
46	Universidad Interamericana de Puerto Rico	2,351	0.276816202	276,816
47	Universidad Metropolitana	693	0.081596609	81,597
48	Universidad Politécnica de Puerto Rico	237	0.027905334	27,905
TOTAL		8,493	1.000000000	\$1,000,000

8. Se autoriza al Área de Programas de Apoyo a la Educación, previa petición de las instituciones, a realizar transferencias a este Fondo Especial provenientes de la asignación otorgada para el año fiscal 2014-2015 a los Programas de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada, Ayuda Educativa Suplementaria Graduada, y Ayuda para Estudiantes con Mérito. Las instituciones tendrán hasta el 31 de enero de 2015 para solicitar las mismas mediante el formato que provea el Área para ese propósito. No se establece un límite para este tipo de transferencia.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 26 de septiembre de 2014.


 Ricardo Aponte Parsi
 Presidente